

Proyecto Quellaveco: Esquema de abastecimiento hídrico

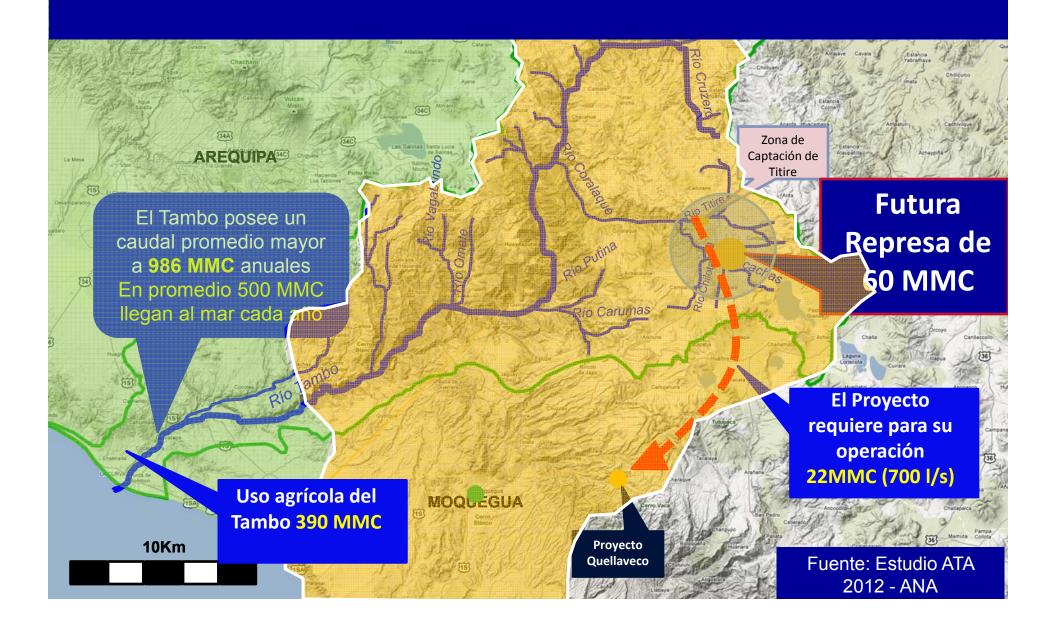


Presentación a Comisión Energía y Minas del Congreso de la República

Balance Hídrico



Balance Hídrico





Resolución Jefatural N°248-2016- ANA que aprueba el estudio hidrológico de las cuencas de los ríos Tambo y Moquegua – ATA 2012





RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 248 -2016-ANA

Lima, 2 3 SET. 2016

VISTO:

El Oficio N° 948-2013-GG-PERPG/GRM del Gobierno Regional de Moquegua, y el Memorando N° 873-2016-ANA-DEPHM de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales; y,



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hidricos, concordado con el artículo 21° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hidricos; así como ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hidricos.



Que, en ese contexto, con fecha 21.09.2011 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, el Gobierno Regional de Moquegua y la Autoridad Nacional del Agua, cuyo objeto era elabora un estudio hidrológico que determine el potencial hidrico de las cuencas de los rios Tambo y Moquegua, para su aprovechamiento racional y planificado por parte de las regiones de Arequipa y Moquegua, el mismo que servirá como modelo de soporte de decisiones para las cuencas de los rios Tambo y Moquegua. En el mismo Convenio se estableció como compromiso de ésta Autoridad, realizar la revisión del informe final al Estudio y el trámite de aprobación de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia:



Que, a través del Oficio del visto, el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande del Gobierno Regional de Moquegua remite el Informe Final del Estudio Hidrológico para la determinación del Potencial Hidrico de las Cuencas de los Rios Tambo y Moquegua, mediante la elaboración de un modelo soporte de decisiones con la aplicación del Software WEAP, con la finalidad de que ésta Autoridad tramite su aprobación, de conformidad al numeral 4.3 de la cláusula cuarta del Convenio indicado en el párrafo anterior;



Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUP/CCME de fecha 21.09.2016, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hidricos, concluye que el balance hidrico mediante simulación hidrologica con software WEAP, demuestra que existen excedentes hidricos en el período de lluvias que pueden ser aprovechados en represas de como Titire y Paltiture y recomienda que ese modelamiento hidrologico debe ser actualizado al 2015 y se deben incorporar los cambios en la oferta y la demanda de agua por ser dinámicos en el tiempo;



Que, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, a través del Informe Técnico N° 014-2016-ANA-DEPHM-JHP, de fecha 22.09.2016, concluye que se han levantado las observaciones efectuadas al modelo WEAP, por lo tanto, recomienda su respectiva aprobación a través de una resolución lotatural:



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación

soporte de decisiones con la aplicación del Software WEAP", y;

Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

Aprobar el "Estudio Hidrológico para la determinación del Potencial Hidrico de las Cuencas de los Rios Tambo y Moquegua, mediante la elaboración de un modelo de soporte de decisiones con la aplicación del Software WEAP", el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Que, en consecuencia, resulta factible aprobar el "Estudio Hidrológico para la determinación del Potencial Hidrico de las Cuencas de los Ríos Tambo y Moguegua, mediante la elaboración de un modelo de

Con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hidricos, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, la Oficina de Asesoria Juridica y de la Secretaria General, en uso de las facultades conferidas en el articulo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la



Artículo 2º.- Publicación

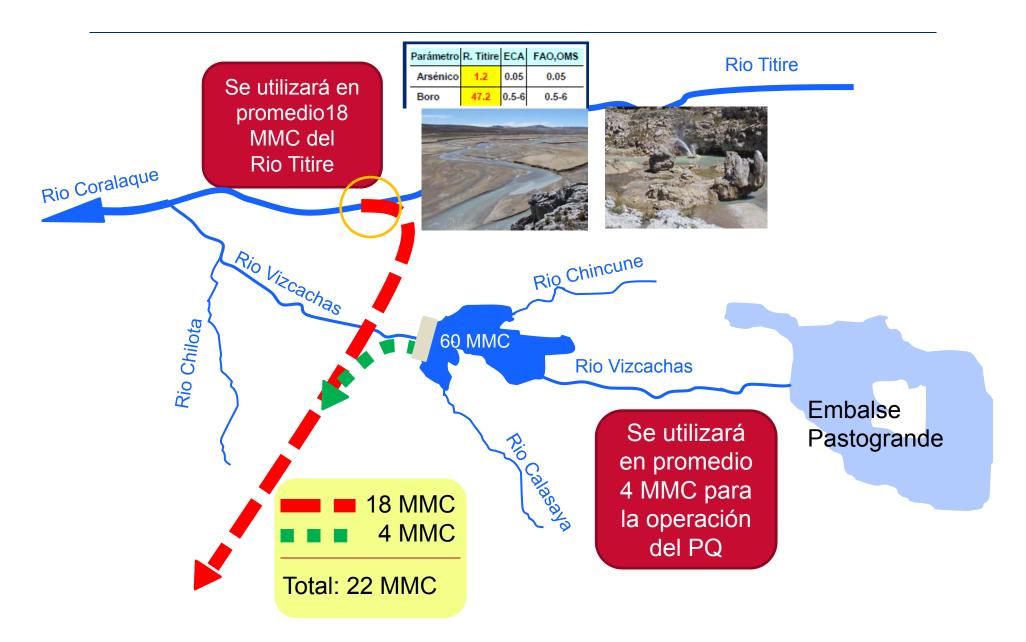
Disponer la publicación de la presente resolución y del Estudio aprobado mediante el artículo precedente en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese,

ARELANDO DE LA TORRE VILLANUEV.

Autoridad Nacional del Agua



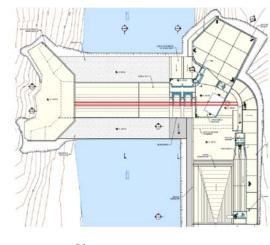


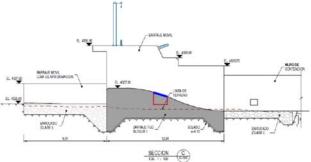


BOCATOMA RIO TITIRE

Aguas naturalmente contaminadas

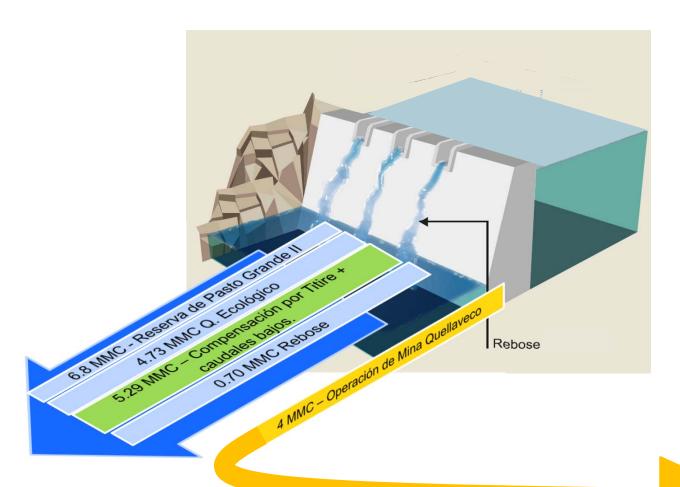








PRESA VIZCACHAS

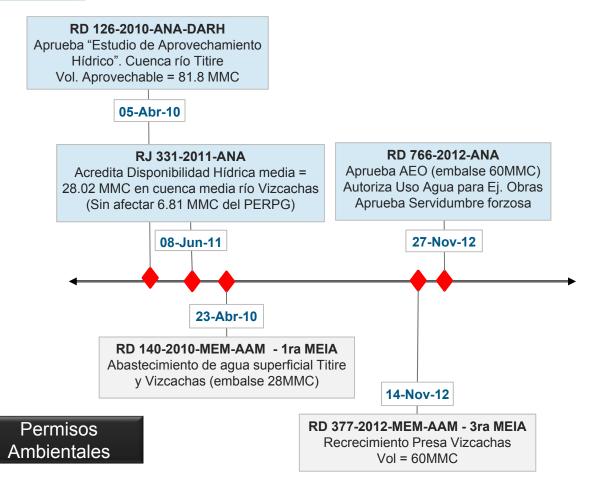


Al proyecto Quellaveco



PERMISOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA

Derechos de agua





Ampliación de capacidad de planta a 127.5 ktpd

Mejoras tecnológicas durante los últimos 18 años han permitido ampliar la capacidad de planta sin necesidad de incrementar el uso de agua en la operación:

- Optimizar la recuperación de agua y su recirculación en el proceso.
- Implementación de monitoreo y optimización del uso de agua.
- Menor nivel de agua retenida en los relaves.
- Reducción de las pérdidas por evaporación por un manejo optimizado del área expuesta en la laguna de la presa de relaves y pozas de operación.
- Mejora de la recuperación de agua en el proceso de cicloneo y depositación de las arenas en el muro de la presa de relaves.
- Reducción en las pérdidas de agua en el circuito de enfriamiento de los molinos, por el empleo de equipos de mayor tamaño y tecnología reciente.
- Incremento sustancial de la capacidad almacenamiento de agua en planta para una mejor regulación del agua asignada al proyecto, principalmente las aguas naturalmente contaminadas provenientes del rio Titire.
- Disminución del uso de agua destinada para riego de caminos al incorporar aditivos en la carpeta.
- Mejora de los sistemas de refrigeración con la implementación de tecnología de circuito cerrado de agua.
- Uso de cobertores (bolas o solidos hexagonales) en las piscinas de almacenamiento para reducir las tasas de evaporación







GRACIAS